MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 17 MAR 2011

<u>VISTO</u>: la celebración de la II Reunión de Gabinetes Ministeriales de Argentina y Uruguay a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 15 y 16 de marzo de 2011.-----

RESULTANDO: I) Que asistirán a dicha Reunión el señor Ministro del Interior Edison Eduardo BONOMI VARELA, el Sub Director de la Policía Nacional Inspector General ® Raúl PERDOMO y el Director Nacional de Migración Inspector Mayor José CHAVAT.-----

III) Que se hará uso de las excepciones previstas en los artículos 11 y 12 del Decreto Nº 148/992 de fecha 3 de abril de 1992 en virtud de la urgencia del caso.-----

011/201

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, artículo 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992, artículo 8 del Decreto Nº 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto Nº 07/009 del 2 de enero de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

- 2º) La erogación por concepto de pasajes al exterior hasta la suma de U\$S 1.175 (dólares americanos mil ciento setenta y cinco), partiendo el Inspector General ® Raúl PERDOMO y el Inspector Mayor José CHAVAT día 15 de de marzo y regresando el 16 de marzo de 2011 y partiendo el señor Ministro del Interior Edison Eduardo BONOMI VARELA el día 16 de marzo y regresando el mismo día, se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objetos del Gasto 2.3.2 y con cargo a la Financiación 1.1., Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5, la suma de U\$S 1.243 (dólares americanos mil doscientos cuarenta y tres) por concepto de viáticos al exterior, los que se discriminan de la siguiente manera, para el señor Ministro del Interior Edison Eduardo BONOMI VARELA, la suma de U\$S 207 (dólares americanos doscientos siete) y para el Inspector General ® Raúl PERDOMO y el Inspector Mayor José CHAVAT la suma de U\$S

MINISTERIO DEL INTERIOR

DR/CC/ml

	1.036 (dólares americanos mil treinta y seis), existiendo disponibilidad
	del crédito
3°)	Se hará uso de las excepciones mencionadas en el Resultando III
4°)	El señor Ministro de Relaciones Exteriores subrogará al señor Ministro
	del Interior en la firma de la presente
5°)	Los titulares deberán rendir cuenta de los fondos asignados, dentro de
	los cinco días hábiles siguientes a su regreso al país, conforme lo
	establecido en el Numeral 4º de la Orden de Servicio Nº 31 de fecha 14
	de noviembre de 2006
6°)	PUBLÍQUESE y pase al Departamento de Contaduría 4.01 del
	Ministerio del Interior y siga a la Secretaría del señor Ministro a sus
	efectos. Oportunamente, archivese

JOSÉ MUJICA Presidente de la República

-			
			•
			χ.
			•
•			
	•		